



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 MAR. 1982

Expte. N° 4.493/81

VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento de Humanidades solicita se exceptúe de lo dispuesto por la resolución N° 754-80, a la asignatura "Idioma Moderno", para aquellos alumnos que, cursando 1er. o 2do. año de su plan de estudios, opten por rendir un idioma moderno que corresponde a / cursos avanzados; y

CONSIDERANDO:

Que dicha materia en las carreras bajo jurisdicción del Departamento de Humanidades, posee carácter instrumental;

Que la misma no hace a la articulación vertical de los planes de estudio y, por el contrario, su aprobación prematura beneficiaría y favorecería los estudios de los alumnos;

Que el carácter instrumental de la asignatura en cuestión está consignado en los considerandos de la resolución aprobatoria del plan de estudios de la carrera de Letras, cuando especifica: "siendo el objetivo de los estudios de los Idioma Modernos que el alumno pueda tener acceso a la bibliografía / en su lengua original";

Que, por las razones expuestas, se hace aconsejable acceder al pedido formulado por el Departamento de Humanidades;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los alumnos que cursan carreras bajo jurisdicción del Departamento de Humanidades, a rendir anticipadamente a los años en que está prevista en los respectivos planes de estudios, la asignatura IDIOMA MODERNO, debiéndose respetar para cursar la misma el orden establecido en cada plan.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 104-82